



Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

O/1.251

DON JESÚS VÁZQUEZ ALMUÍÑA, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de junio de 2021, en relación con la adjudicación del concurso de la obra mediante "procedimiento simplificado único criterio de adjudicación precio atendiendo a formula" de "**NUEVAS SEÑALES DÁRSENAS PUERTO DE VIGO (O/1.251)**", y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación provisional para la contratación de la obra de "**NUEVAS SEÑALES DÁRSENAS PUERTO DE VIGO (O/1.251)**", a la empresa **MEDITERRANEO SEÑALES MARÍTIMAS, S.L.**, por importe 38.025,00 Euros (treinta y ocho mil veinticinco euros), sin IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de INVERSIÓN para el año 2021 por la cantidad de 38.025,00 Euros (treinta y ocho mil veinticinco euros), sin IVA.

Notifíquese la presente resolución al interesado, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se presentará telemáticamente, sino será rechazado, en el Registro electrónico del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 04 de junio de 2021

EL PRESIDENTE,

JESÚS VÁZQUEZ ALMUÍÑA -
36049165T
Firmado digitalmente
por JESÚS VÁZQUEZ
ALMUÍÑA - 36049165T
Fecha: 2021.06.04
13:22:52 +02'00'

Jesús Vázquez Almuíña.